



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.558**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 30 de Marzo de 2011

Año C II	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TIRADA 250 EJEMPLARES
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.A. y D.S. N° 1192 del 18/03/11 – Sistema Provincial de Áreas Protegidas de Salta – Refugio Provincial de Vida Silvestre Laguna Socompa y Refugio Provincial de Vida Silvestres “Ojos de Mar” de Tolar Grande	1848
M.ED. N° 1193 del 18/03/11 – Creación del Instituto de Educación Superior N° 6047 de la Loc. de Cachi, de Cargos y de División	1850
S.G.G. N° 1194 del 18/03/11 – Declara Interés Pcial. las IX Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público	1851
S.G.G. N° 1253 del 21/03/11 – Declara de Interés Pcial. el Primer Seminario en el Bicentenario de la Patria, ¿Logramos una Integración y una Educación Intercultural Bilingüe?	1852
M.S.P. N° 1254 del 21/03/11 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Sres. López Luisa Mercedes y otros	1852
S.G.G. N° 1255 del 21/03/11 – Declara de Interés Pcial. el Curso Formación de Multiplicadores para la Atención de Víctimas de Catastrofes – Parte I y II	1853
M.S.P. N° 1258 del 21/03/11 – Acepta la Renuncia del Cr. Fernando Javier Rivelli Cuesta al Cargo de Jefe de Programa Abastecimiento de la Direc. Gral. de Abastecimiento y Mantenimiento	1853
S.G.G. N° 1265 del 21/03/11 – Aprueba Disposición N° 181/11 – Subsidios – Sres. Teresa Rosales y otros	1854
M.G.S. y D.H. N° 1267 del 21/03/11 – Convenio Marco de Cooperación y Capacitación – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Escuela del Ministerio Público de Salta	1854
M.ED. N° 1269 del 21/03/11 – Contratos de locación de servicios – Sres. Acosta Melussi Evangelina María Inés y otros	1856

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1250 del 21/03/11 – Prorroga de afectación – Dr. Luis Mario Arias	1857
M.D.H. N° 1251 del 21/03/11 - Prorroga de afectación – Sra. Dora Beatriz Paissanidis	1857
M.S.P. N° 1252 del 21/03/11 – Designa personal temporario – Dr. Antonio Marcelo Navarro Ortiz	1857
M.S.P. N° 1256 del 21/03/11 – Subsidio – Paciente Valentín Chávez	1857
S.G.G. N° 1257 del 21/03/11 – Prorroga de designación temporaria – Srta. Ana María Bessone	1857
S.G.G. N° 1259 del 21/03/11 – Modifica designación temporaria – Sr. Alfredo Juárez – Delegación Casa de Salta en Capital Federal	1858
M.S.P. N° 1260 del 21/03/11 – Designa personal temporario – Dr. Roberto José Sabha	1858
S.G.G. N° 1261 del 21/03/11 – Prorroga de contratos de locación de servicios – Sras. Alicia Liliana Tolaba y Mirian Elina Zerpa	1858
M.S.P. N° 1262 del 21/03/11 – Designa personal temporario – Sr. Hernán Federico Muñoz	1858
S.G.G. N° 1263 del 21/03/11 - Designa personal temporario – Lic. Reina Cobo Roncal	1858
M.S.P. N° 1264 del 21/03/11 – Designa personal temporario – Sra. Analía Ivana Astigueta	1859

M.S.P. N° 1266 del 21/03/11 – Modifica parcialmente Dcto. N° 2608/09 – Subsidio Paciente Paola Elizabeth Carrizo	1859
M.S.P. N° 1268 del 21/03/11 – Beneficio jubilatorio – Sr. María Juana Santillán	1859

RESOLUCIONES

N° 100020767 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 266/11	1859
N° 100020766 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 267/11	1860
N° 100020692 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán N° 5788/2011	1862

ACORDADAS

N° 100020760 – Corte de Justicia de Salta N° 10866	1862
N° 100020757 – Corte de Justicia de Salta N° 10863	1863

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100020763 – SAETA S.A. N° 7/11	1864
N° 100020758 – Dirección Gral. de Rentas N° 03/11	1864
N° 100020734 – U.C.E.P.E. Salta N° 05/11	1865

CONTRATACION DIRECTA

N° 100020761 – Ministerio Público de Salta – Expte. N° 130-13.799/11	1865
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100020759 – Catastro N° 251 – Dpto. Cachi – Expte. N° 0050034-14.068/2010-0	1865
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 100020749 – Condado Norte – Dpto. Santa Victoria – Lugar: Condado – Expte. N° 19.443	1866
---	------

SUCESORIOS

N° 600000600 – Romero, Rosa – Expte. N° 196.185/07	1866
N° 600000599 – Fuenteseca, Asención Adela – Expte. N° 273.458/09	1866
N° 600000597 – Casimiro, María Elena – Expte. N° 324.186/10	1866
N° 100020755 – Bordon, Carlos Eduardo – Expte. N° 324.613/10	1867
N° 100020751 – Araujo Felipe – Expte. N° 19.878/10	1867
N° 100020750 – Lopes de Brito Juan – Lenz, Beatriz – Expte. N° 160.869/06	1867
N° 100020748 – Acuña, Pilar – Expte. N° 2-326.085/10	1867
N° 600000595 – Flores Andrés Bautista – Arrazola Teresita Amalia – Expte. N° 324.035/10	1867
N° 600000594 – Vanegas Santos Eusebio – Expte. N° 20.255/10 - Tartagal	1868
N° 600000593 – Ortiz Pio – Expte. N° 20.268/10 - Tartagal	1868
N° 600000592 – Carrizo Sixta Teresa – Expte. N° 18.610/09 – Tartagal	1868
N° 100020716 – Cirer, Fanny Margarita – Expte. N° 338.262/11	1868
N° 600000589 – Avendaño, Juan – Expte. N° 314.670/10	1868

Pág.

N° 600000588 – Díaz, Pacífico – Expte. N° 328.452/10	1869
N° 600000587 – Rodríguez, Silvia Emperatriz – Expte. N° 318.735/10	1869
N° 100020688 – Rojas, Lisardo Valentín – Expte. N° 2-322.112/10	1869
N° 100020683 – Chaves, Isidro Elías – Rivero de Chaves, Sofía – Expte. N° 238.529/08	1869
N° 100020681 – Vacafior, Silvia Alejandra – Expte. N° 332.977/10	1869

REMATES JUDICIALES

N° 600000598 – Por Daniel E. Choqui – Juicio Expte. N° 22.777/06	1869
N° 100020715 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° 4.971/05	1870

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000601 – Messina, Rosa Lucía c/Taibo, Pedro y Lagartera, Florentina de Taibo – Expte. N° 268.770/09	1870
N° 100020657 – Sarmiento Daniel c/Rodríguez José – Expte. N° 010.308/09	1871

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100020717 – Mercader José María – Expte. N° C-57.020/0 – (Distribución Final)	1871
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000602 – Flores, Desideria Mónica – Expte. N° 10.600/01	1871
N° 100020754 – Pérez, Sebastián Ezequiel y Gil, Ivan M. Federico c/Balut Hnos. S.R.L. y otros s/Ordinario – Expte. N° 24.083/09	1871
N° 100020632 – Martínez Graciela de los Angeles y otro c/Correa José Luis – Expte. N° 2.625/09	1872

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100020697 – Macroaval S.G.R.	872
N° 300000116 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.	873

AVISO COMERCIAL

N° 100020765 – AGRIFER S.A.	1873
----------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 100020752 – Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta	1874
---	------

ASAMBLEAS

N° 100020764 – Asociación Misión Evangélica Mundial Argentina, para el día 26/04/11	1874
---	------

Pág.

N° 100020753 – Centro de Jubilados y Pensionados de Iruya, para el día 25/04/11	1874
N° 100020747 – Centro Vecinal Barrio Puerto Argentino, para el día 24/04/11	1875

AVISO GENERAL

N° 100020756 – Municipalidad de San José de Los Cerrillos – Adjudicación Cont. Directa N° 02/11	1875
--	------

FE DE ERRATA

N° 100020762 – Boletín Oficial N° 18.553, 18.554, 18.555 de fecha 21, 22 y 23 de Marzo del 2011 Edicto Judicial	1875
--	------

RECAUDACION

N° 100020768 – Del día 29/03/11	1876
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1192

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-002.437/09 y Cpdes. 1001, 1002 y 1003

VISTO la Ley N° 7107 (Sistema Provincial de Areas Protegidas de Salta) y su Decreto Reglamentario N° 2019/10, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1849/10 se crea en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta, como autoridad de aplicación de la Ley N° 7107;

Que la Agencia de Areas Protegidas propone la declaración de nuevas Areas Protegidas a las Lagunas Santa María, Tolar Grande y Socompa, ubicadas en el Departamento de los andes en el marco del Art. 60 de la Ley N° 7107, en la categoría de Refugios Provinciales de Vida Silvestre (arts. 17, inc. f y 24) y de acuerdo a los objetivos enumerados en su Art. 5;

Que las Lagunas Tolar Grande, Santa María y Socompa, forman parte del Area Protegida “Reserva

Natural de Flora y Fauna Los Andes”, creada mediante Decreto N° 308/80;

Que en las Lagunas de Tolar Grande y Socompa, recientes investigaciones científicas, han localizado, comunidades únicas de Estromatolitos, los cuales son agrupaciones de microbios fotosintéticos asociados a distintos grupos bacterianos y concreciones calcáreas, los que tienen gran relevancia científica, al permitir estudiar el origen de la vida y los ciclos geoquímicas de los elementos que la sostienen;

Que en este sentido, los estromatolitos ubicados en la Puna Andina Salteña, serían los primeros reportados en ambientes de altura, esto tiene una relevancia especial al ser ambientes de altísima exposición a la radiación UV, resultando lo más parecido que hay en el planeta a los ambientes de la tierra arcaica sin capa de ozono, donde se desarrollaron los estromatolitos primigenios;

Que a partir de la difusión en los medios de prensa local, nacional e internacional, del descubrimiento de los Estromatolitos de Socompa y Tolar Grande, el lugar fue declarado de interés provincial por la Legislatura de la Provincia de Salta (Expte N° 91-22.557/09), y se presentó un proyecto de resolución en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para declarar el descubrimiento de interés de dicha cámara y expresar su preocupación por la posible degradación de estos ambientes (Expte. N° 4368-D-09) – informe a fs. 2/5 vta.;

Que con respecto a las Lagunas Santa María y Socompa, incluyen humedales altoandinos con un alto valor de conservación, los que albergan una gran biodiversidad y, a su vez, brindan servicios ambientales en particular, concentrando agua en ambientes desérticos, necesaria para uso humano y altamente frágiles por su condición de endorreicas; encontrándose amenazados principalmente por actividades no controladas, el sobrepastoreo y la caza furtiva en sus cuencas, según obra en los informes técnicos de fs. 2/5 y 11/19;

Que dentro de la biodiversidad se encuentran el Flamenco de James (*Phoenicoparrus jamesi*) y el Flamenco andino (*Ph. Andinus*), dos de las especies de flamencos más raras del mundo, incluidas en el Apéndice I de la Convención de Especies Migratorias (CMS) y también consideradas vulnerables por la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (IUCN);

Que tanto los pobladores, como las aves acuáticas y los mamíferos silvestres y domésticos, dependen exclusivamente de estos ambientes para su alimentación y reproducción (Hurlbert 1973; Parada 1988a, Rocha 1997, Caziani y Derlindati 2000, Derlindati 2008, y más citas);

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, suscribió en el mes de Noviembre del 2009, un Convenio de Cooperación con representantes de organismos públicos y entidades no gubernamentales de Argentina, Bolivia, Chile y Perú, y un Acta Acuerdo para el Manejo Integrado de la Red de Humedales de Importancia para la Conservación de Flamencos Altoandinos (copia a fs. 17/19);

Que resulta de interés público el establecimiento, conservación, protección y preservación de las Áreas Protegidas, por constituir éstas, parte del patrimonio provincial;

Que a tales efectos se han evaluado los presupuestos técnicos y jurídicos que toman viable la declaración de las Lagunas Socompa y Tolar Grande, en la categoría de "Refugios Provinciales de Vida Silvestre", en virtud del descubrimiento de los Estromatolitos, y la conformación de una Comisión Mixta para las Lagunas Santa María y otras presentes en la Reserva Los Andes, con representantes de la Secretaría de Política Ambiental, Secretaría de Recursos Hídricos y Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Económico; la Cámara de la Minería de Sal-

ta; el Municipio de Tolar Grande y los titulares de los pedimentos y/o explotaciones, a los fines de que toda actividad de aprovechamiento en la Reserva se realice de manera sustentable, cumpliendo los objetivos determinados en el capítulo III de la Ley N° 7107;

Que se invita a participar al Municipio de Tolar Grande, en la cogestión de los Refugios Provinciales de Vida Silvestre, que se declaran por medio del presente instrumento, debido a que dicha Comunidad tiene un arraigado sentido de pertenencia y conservación con sus recursos naturales, culturales y arqueológicos;

Que el Art. 24 de la Ley 7107 define como Refugios Provinciales de Vida Silvestre, "...las áreas donde se garantiza la protección de especies de importancia provincial, nacional, o internacional, grupos de especies comunidades bióticas o características físicas particulares, mediante la manipulación científicamente dirigida. Las actividades permitidas son la investigación y manipulación científica, la educación e interpretación ambiental, el ecoturismo y el aprovechamiento sustentable controlado de algunos recursos";

Que las lagunas se encuentran ubicadas en una Eco-Región clave para la conservación, con un alto grado de endemismo y de especies en peligro de extinción. Además cuentan con características particulares y procesos biológicos de importancia para la preservación, y considerando que su estado es relativamente bueno, se hace necesario establecer políticas de protección más restrictivas a corto plazo que aumenten su grado de resguardo;

Que las acciones de control, vigilancia y conservación de estas son escasas, por lo que la posibilidad de contar con estas nuevas figuras de protección (Refugios Provinciales de Vida Silvestres), posibilitan enfocar esfuerzos en sectores de alta sensibilidad y permiten experimentar nuevas formas de gestión compartida con los pobladores del lugar, lo que implica mayor participación y compromiso de la comunidad en la conservación de estos espacios naturales;

Que corresponde en estas instancias seguir con el procedimiento estipulado por la Ley 7107 – Sistema Provincial de Areas Protegidas de Salta – para la Declaración de Areas Protegidas (Cap. IV, Tit. IV);

Que siguiendo con las exigencias del art. 60 de la Ley 7107 y su Decreto Reglamentario N° 2019/10 debe establecerse el presupuesto y el origen de los fondos demandados. En tal sentido cabe aclarar que los gastos

que pudieran generarse por las acciones de control y fiscalización, quedarán cubiertos con los fondos que dispone el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Sistema Provincial de Areas Protegidas, toda vez que las Nuevas Areas Protegidas forman parte de la “Reserva Natural de Fauna Silvestre Los Andes” creada mediante Decreto N° 308/80;

Que la Ley 7107, en sus arts. 61 y 62 dispone que el Poder Ejecutivo, mediante acto administrativo expreso, quien declarará el “Area Protegida”, no pudiendo tal instrumento ser alterado sino por Ley de la Provincia, bajo pena de nulidad. Por ello corresponde que sea el Poder Ejecutivo quien declare a las Lagunas Tolar Grande y Socompa, ubicadas en el Departamento de Los Andes, bajo la categoría de “Refugios Provinciales de Vida Silvestre”, de conformidad a los fundamentos dados precedentemente;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 - Decláranse, en el marco de los arts. 17 inc. f) y 24 de la Ley 7107 – Sistema Provincial de Areas Protegidas de Salta y su Decreto Reglamentario N° 2019/10, Refugio Provincial de Vida Silvestre Laguna Socompa y Refugio Provincial de Vida Silvestre “Ojos de Mar” de Tolar Grande, respectivamente, a las Lagunas Socompa y Tolar Grande del Departamento de Los Andes Provincia de Salta, individualizadas en el croquis que como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2 - Confórmase la Comisión Mixta para la Laguna Santa María y otras presentes en la Reserva Natural de Fauna Silvestre “Los Andes”, con representantes de la Secretaría de Política Ambiental, Secretaría de Recursos Hídricos y Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Económico; la Cámara de la Minería de Salta; El Municipio de Tolar Grande y los titulares de los pedimentos y/o explotaciones, a los fines de evaluar la posibilidad de incorporación al Sistema Provincial de Areas Protegidas a la Laguna Santa María y otras que se encuentren en la Reserva “Los Andes”.

Art. 3 - Designase al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta, como Autoridad de Aplicación del presente Decreto, debiéndose elaborar

el correspondiente Plan de Manejo y Desarrollo, de los Refugios Provinciales de Vida Silvestre.

Art. 4 - Invítase al Municipio de Tolar Grande, a participar en la cogestión de los Refugios Provinciales de Vida Silvestre declarados tales por el artículo 1°, debiéndose formalizar la instrumentación respectiva dentro de los ciento ochenta (180) días de aprobado el presente.

Art. 5 - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles con la intervención del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la toma de razón, afectación y registración en la cédula parcelaria correspondiente al inmueble matrícula N° 830 del Departamento Los Andes, con la categoría asignada, según lo establecido en el artículo 1° del presente.

Art. 6 - Las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en este decreto, serán imputadas a las partidas respectivas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, previstas para el Sistema Provincial de Areas Protegidas.

Art. 7 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Sastre – Loutaif –
Samson**

Salta, 18 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1193

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-26.170-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del Instituto de Educación Superior N° 6047 de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de la unidad educativa con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los

lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 1 el Intendente de la localidad de Cachi solicita que se implemente una carrera del Nivel Superior en el Municipio;

Que a fs. 21 la Directora General del Nivel solicita la autorización para gestionar la creación del Instituto de Educación Superior N° 6047 de la localidad de Cachi, en el turno vespertino, a partir del período lectivo 2.011 a funcionar en dependencias de la Escuela N° 4063 "Dr. Victorino de la Plaza" de la misma localidad;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos avalan lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que el respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, la creación del Instituto de Educación Superior N° 6047 de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, turno vespertino, a funcionar en dependencias de la Escuela N° 4063 "Dr. Victorino de la Plaza" de la misma localidad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en el Instituto de Educación Superior N° 5047 de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la emisión del presente instrumento legal:

Cargo	Cantidad
Rector	1
Secretario	1
Preceptor	1
Ordenanza	1

Art. 3° - Autorízase, la creación del 1er. año, 1ra. división, en el Instituto de Educación Superior N° 6047 de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con un total de 15 (quince) horas cátedra anuales, 10 (diez) horas cátedra para el 1er. Cuatrimestre y 9 (nueve) horas cátedra para el 2do. Cuatrimestre, turno vespertino, del Profesorado de Educación Inicial, plan de estudios aprobado por Resolución N° 537/09, a partir de la emisión del presente Decreto.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

Salta, 21 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1194

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-30.423/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, solicita se declaren de Interés Provincial las "IX Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público", a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de mayo del corriente año, en la ciudad de San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas Jornadas están organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas juntamente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de San Juan, bajo el lema "Jerarquizando la Profesión en el Sector Público como signo de crecimiento y desarrollo";

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "IX Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público", a realizarse los días 18, 19 y 20 de mayo de 2.011, en la Ciudad de San Juan.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devenga erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 21 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1253

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-29.316/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Presidente de FUNDECIBIO – Fundación para la Capacitación, el Desarrollo, el Medio Ambiente y la Biodiversidad, solicita se declare de Interés Provincial el "Primer Seminario: "En El Bicentenario de la Patria, ¿Logramos una Integración y una Educación Intercultural Bilingüe?", a realizarse entre los días 7 y 9 de abril de 2011, en la localidad de Gral. Ballivián, Departamento General San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Seminario se organiza con motivo de celebrarse la Semana de los Pueblos Aborígenes;

Que participarán del evento destacados referentes de las siete etnias aborígenes del Departamento General San Martín, como así también docentes de distintos niveles de establecimientos educativos rurales, urbanos y de comunidades aborígenes y docentes y periodistas de Saladillo, Pcia. de Buenos Aires quienes expondrán su experiencia vivida el pasado año 2010 en su recorrida por el Departamento San Martín, en el marco del Proyecto "Dar y tomar la palabra de los pueblos originarios"

Que los objetivos de la acción propuesta para el mismo son, entre otros, analizar creencias, actitudes, costumbres de las comunidades aborígenes y criollas como manifestaciones de diversidad entre los pueblos; promover el respeto por la interculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Primer Seminario: "En el Bicentenario de la Patria, ¿Logramos una Integración y una Educación Intercultural Bilingüe?", a realizarse entre los días 7 y 9 de abril de 2011, en la localidad de Gral. Ballivián, Departamento General San Martín.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 21 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1254

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 16.881/11-código 321

VISTO las designaciones en carácter de personal temporario del Ministerio de Salud Pública, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7647 – Presupuesto 2011;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que los decretos de designación en carácter de personal temporario del Ministerio de Salud Pública, consignados en el Anexo que forma parte del presente, tienen vigencia por el período que en cada caso se indica.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

VERANEXO

Salta, 21 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1255

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-23.984/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Presidente del Colegio de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el curso "Formación de Multiplicadores para la Atención de Víctimas de Catástrofes"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho curso desarrollará su primera etapa durante los días 1 y 2 de abril de 2011 en nuestra ciudad, a cargo de la Licenciada María Cristina Sáenz, especialista en Apoyo Psicosocial y Contención de Crisis Comunitarias, Capacitadora de equipos técnicos que actúan en situación de emergencias sociales, stress traumático psicosocial y personal, continuando su segunda etapa en el mes de junio del mismo año;

Que la disertante obtuvo el "Premio Internacional Michael Moles a la trayectoria y conocimiento, otorgado por el Comité Internacional The World Association for Disaster and Emergency Medicine, Marzo 2004/

2008, que certifica el conocimiento especial en el área de medicina en emergencias y desastres;

Que la Capacitación e información sobre estos hechos puede evitar o reducir el impacto, disminuir la vulnerabilidad y posibles daños, ayudar a una mejor recuperación de las secuelas y mejorar la elaboración de daños y pérdidas;

Que uno de los objetivos del curso es la posibilidad de que participen agentes de las diferentes áreas de Gobierno que se desempeñan en zonas críticas, tanto del interior como de la Capital;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial el curso "Formación de Multiplicadores para la Atención de Víctimas de Catástrofes" Parte I y II, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 1 y 2 de abril y el mes de junio de 2011, respectivamente.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 21 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1258

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 16.705/10 – código 321

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Fernando Javier Rivelli Cuesta, al cargo de Jefe Programa Abastecimiento de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, dispuesto por Decreto n° 5193/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 27 de diciembre de 2010, acéptase la renuncia presentada por el Cr. Fernando Javier Rivelli Cuesta, D.N.I. n° 20.706.937, al cargo de Jefe Programa Abastecimiento de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, dispuesto por Decreto n° 5193/10.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 21 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1265

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 226-13.273/09, 226-13.246/09, 226-11.595/09, 226-11.567/09, 226-11.486/09, 226-11.402/09, 226-11.412/09, 139-5.315/09, 226-11.811/09, 226-11.783/09, 232-15.334/09, 226-12.353/09, 227-1.505/09, 226-11.250/09, 226-12.437/09, 226-12.482/09, 226-12.455/09, 226-12.455/09 Cde. 1, 232-14.963/09, 226-13.152/09, 232-16.847/09, 226-13.079/09, 232-16.846/09, 226-13.053/09, 226-13.179/09, 226-13.158/09, 226-11.454/09, 226-11.454/09 Cde. 1, 226-11.380/09, 226-11.297/09, 226-8.241/08 y 163-3.868/08

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 181/11; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete mediante dictamen N° 912/11;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 268/10 y su aclaratoria 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 181/11 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 21 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1267

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. N° 41-17.605/11

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Capacitación celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner y la Escuela del Ministerio Público de Salta, representada por el señor Presidente Rector, Dr. Pablo López Viñals; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto crear un marco amplio de colaboración en capacitación entre las partes, para la realización de actividades de información, formación e instrucción que redunden en beneficio compartido, poniendo en su caso a disposición ambas instituciones los recursos humanos, materiales, espacios físicos e información que estuvieren al alcance y posibilidades y que se requieran para tales fines;

Que debe tenerse presente que la adopción del citado Convenio no incrementa el Presupuesto Oficial pre-

visto para el Año 2.001, al no prever erogación alguna derivada del mismo, sin perjuicio de los aportes que oportunamente se requieran, los cuales se analizarán en caso de ser necesario y según las disponibilidades presupuestarias de cada parte;

Que asimismo, la implementación de dicho Convenio está destinado a mejorar la calidad institucional de las fuerzas de seguridad, ya que ambas podrán proyectar, coordinar y ejecutar actividades de capacitación;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 0172/11 (fs. 02/3), no advierte objeción legal alguna para la aprobación del citado convenio;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Capacitación celebrado entre la Provincia de Salta, representado por el señor Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner y el Escuela del Ministerio Público de Salta, representada por el señor Presidente Rector, Dr. Pablo López Viñals, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Convenio Marco de Colaboración en Capacitación entre la Escuela del Ministerio Público y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Partes – Antecedentes

- El 10 de octubre del 2010 se suscribe un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Procuración General del Ministerio Público, en el cual se enmarcan actividades específicas de coordinación y cooperación entre ambas instituciones.

- En la primera conferencia interministerial celebrada se identificó, entre otros objetivos, la capacitación del personal policial, jerárquico y de los aspirantes a oficiales de la Escuela de Cadetes General Martín Miguel de Güemes, definiéndose que la nueva Escuela del Ministerio Público, contribuya a la formación del personal policial que desempeña funciones como auxiliar de justicia.

- Por ello, con el presente acuerdo se promueve que la Escuela del Ministerio Público y la Dirección de Instrucción Policial, integrando también a la Escuela Superior, la Escuela de Cadetes “General Martín Miguel de Güemes” y la Escuela de Sub Oficiales y Agentes “José Apolinario Saravia”, puedan proyectar, coordinar y ejecutar actividades de capacitación que comprendan, en general, las áreas de interés común y vinculadas de los organismos suscribientes.

Convenio

Entre la Escuela del Ministerio Público de Salta, representada por el Sr. Presidente Rector Dr. Pablo López Viñals, en adelante “La Escuela”, con domicilio en Avda. Bolivia 4671 3er. Piso de la Ciudad Judicial; y, el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de Salta, en adelante “Seguridad”, con domicilio en el 3er. Block Planta Alta Avda. De Los Incas s/n Centro Cívico Gran Bourg, ambos de esta ciudad, representado por el Ministro Dr. Pablo Francisco Kosiner, en conjunto denominadas “Las Partes”, celebran el presente Convenio Marco de Colaboración en Capacitación sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Crear un marco amplio de colaboración en capacitación entre “Seguridad” y “La Escuela” para la realización de actividades de información, formación e instrucción que redunden en beneficio compartido, poniendo en su caso a disposición ambas instituciones los recursos humanos, materiales, espacios físicos e información que estuvieren a su alcance y posibilidades y que se requieran para tales fines.

Segunda: Dentro de las actividades previstas en el artículo anterior se incluyen, entre otras temáticas, acciones de adiestramiento en los sistemas de vinculación tecnológica, capacitación en aspectos procesales y administrativos comunes, sistemas y dispositivos de protección de derechos y de atención a las víctimas, divulgación de la fisonomía y funcionamiento de las oficinas del Ministerio Público, aspectos de la litigación en juicios enfocados a tareas o roles del auxiliar de justicia,

protocolos de actuación policial, interacción institucional para la seguridad ciudadana, talleres de análisis de actuaciones e intervenciones policiales, nuevos roles de los agentes con la progresiva introducción del sistema penal acusatorio, software aplicado a actividades de auxilio fiscal por la policía, conocimiento de la investigación fiscal, entre otros aspectos salientes para “Las Partes”.

Tercera: “Seguridad” a través de la Dirección de Instrucción Policial, la Escuela Superior, la Escuela de Cadetes “General Martín Miguel de Güemes” y la Escuela de Sub Oficiales y Agentes “José Apolinario Saravia”, y la “Escuela”, especificarán las actividades puntuales a desarrollar mediante diferentes planes de capacitación que se formalizarán en protocolos suscriptos por sus respectivos directores y la secretaria ejecutiva.

Cuarta: “Las Partes” se comprometen a resolver sus diferendos haciendo primar la amigable composición de sus intereses.

Quinta: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, pudiendo ser interrumpido cuando medie la denuncia por una o ambas partes, debiendo la misma ser notificada fehacientemente con no menos de seis (6) meses de anticipación al plazo establecido, en cuyo caso deberán completarse las actividades en desarrollo y ejecución.

Firmado en la ciudad de Salta Capital, a los días del mes de febrero del año dos mil once.

Dr. Pablo Francisco Kosiner

Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Dr. Pablo López Viñals

Presidente Rector

Escuela Ministerio Público de Salta

Salta, 21 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1269

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-180.782/10, Cuerpo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y

diferentes profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se realiza a diversos profesionales en Psicología, Pedagogía, Fonoaudiología, Servicios Social y/o Trabajo Social, a fin de que los mismos integren Equipos Interdisciplinarios y presten Asesoramiento Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, y la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que atento a ello corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por la Sra. Ministra de Educación, Dra. Adriana López Figueroa, y las personas que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 02 – Actividad: 02 – Servi-

cios No Personales – Código: 071341020200 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1250 – 21/03/2011 – Expte. n° 19.462/10-código 90

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 24 de noviembre de 2011, prorrogase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, dispuesta por Decreto n° 4213/10 y modificada por Resolución Ministerial n° 155 D/10, del doctor Luis Mario Arias, D.N.I. n° 6.964.805, profesional asistente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, con régimen horario de dedicación exclusiva.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 1251 – 21/03/2011 – Expediente n° 262-8.926/2011

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de marzo del 2.011 y por el término de doce (12) meses, prorrogase la afectación a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la señora Dora Beatriz Paissanidis, D.N.I. n° 5.673.425, agrupamiento T, subgrupo 2, Técnico del Subprograma de Recreación y Turismo Social, de la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1252 – 21/03/2011 – Expte. n° 30.510/10-código 89

Artículo 1° - Modificase la denominación de profesional asistente anestesista por profesional asistente cirujano del cargo 01, Decreto n° 1183/03, del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Antonio Marcelo Navarro Ortiz, D.N.I. n° 27.493.006, matrícula profesional n° 4061, para desempeñarse como profesional asistente cirujano en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por traslado de la doctora Claudia Patricia Córdoba (Decreto n° 4640/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 0081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2011.

Art. 4° - Con la vigencia consignada en el artículo 2° del presente, el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con el doctor Antonio Marcelo Navarro, D.N.I. n° 27.493.006, Matrícula profesional n° 4061,

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1256 – 21/03/2011 – Expte. n° 27.381/10-código 89 corresponde 5

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Valentín Chávez, D.N.I. n° 14.244.685, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro (\$ 61.644,00), para el pago de medicamentos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción: 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1257 – 21/03/2011 – Expediente N° 0324-30.354/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Ana María Bessone – DNI N° 30.801.542 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para prestar servicios en la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones, a partir del día 25 de abril de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – FJ V.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1259 – 21/03/2011 – Expediente N° 002-26.782/11

Artículo 1° - Modificase la designación efectuada al Sr. Alfredo Juárez – DNI N° 14.488.785 en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, correspondiendo una designación como agente de planta temporaria de dicha Delegación, a partir del día 1° de marzo de 2011 y por un período de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1260 – 21/03/2011 – Expte. n° 4.909/10 – código 171

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Roberto José Sabha, D.N.I. n° 25.437.004, matrícula profesional n° 5091, para desempeñarse como profesional asistente, en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del doctor Carlos Luis Nallin.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1261 – 21/03/2011 – Expediente N° 001-23.407/11

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicio firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y las señoras Alicia Liliana Tolaba – DNI N° 20.501.734 y Mirian Elina Zerpa – DNI N° 25.589.521, partir del día 1° de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1262 – 21/03/2011 – Exptes. n°s. 237/10 – código 248 y 16.156/10 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Hernan Federico Muñoz, D.N.I. n° 25.122.737, para desempeñarse como chofer en el Hospital de La Merced, cargo 37.1, Decreto n° 3324/07, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor Miguel Angel Sikmann, según Decreto n° 222/11.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310081700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1263 – 21/03/2011 – Expediente N° 31-6.933/11

Artículo 1° - Designase a la Lic. Reina Cobo Roncal – DNI N° 33.753.947 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del día 1° de febrero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Aviación Civil.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1264 – 21/03/2011 – Expte. n° 11.776/10 – código 170

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señora Analía Ivana Astigueta, D.N.I. n° 31.920.223, para desempeñarse como mucama en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, cargo 320, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: mucama, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Alejandrina Medina, según Decreto n° 550/11.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1266 – 21/03/2011 – Expte. n° 29.199/08 – código 89

Artículo 1° - Modificase parcialmente el artículo 1° del Decreto 2608 de fecha 22 de julio de 2009, dejando establecido que el subsidio otorgado a la paciente Paola Elizabeth Carrizo, D.N.I. n° 33.668.219, asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil (\$ 58.000,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310,

Curso de Acción: 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1268 – 21/03/2011 – Expediente N° 0100220-1.299/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Octubre de 2010, la renuncia presentada por la señora María Juana Santillan, DNI. N° 04.998.210, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 3 – N° de Orden 518, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01175 de fecha 23 de Agosto de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, dependiente del Centro de Salud N° 13 – Villa Chartas – Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1192, 1265 y 1269, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100020767

R. s/c N° 2808

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Salta, 28 de Marzo de 2011

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 266/11

VISTO:

Los artículos 61 y 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y la Ley N° 6835 de creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el Expte. N° 267-27166/11, el Acta de Directorio N° 11/11; y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 61 y 64 de la Constitución de la Provincia de Salta establecen que la Administración Pública, sus funcionarios y agentes sirven exclusivamente a los intereses del Pueblo y actúan de acuerdo a los principios de eficacia y jerarquía, entre otros, y que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales, disponiendo, asimismo, que

el ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección y el ascenso se funda en el mérito del agente.

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos es una Entidad Autárquica del Gobierno de la Provincia, vinculado al Poder Ejecutivo funcionalmente a través del Ministerio de Desarrollo Económico.

Que por Decreto Nº 752/02 y demás normas concordantes y modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Que por razones de mejor servicio, funcionamiento y actualización de la actividad regulatoria, tanto en aspectos administrativos, técnicos, económicos como jurídicos, resulta necesario adecuar una nueva estructura orgánica, en el marco de los lineamientos de la Ley 6835.

Que en tal sentido, en los términos de la Resolución Nº 118/11 que aprueba el "Plan para la gestión de la calidad del año 2011 en el ámbito del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta", Art. 1, Ap. 17, resulta pertinente aprobar el nuevo manual de misiones y funciones acorde a la nueva estructura orgánica que se propicia.

Que a su vez, conforme al Procedimiento P04 (RRHH) del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 del Ente Regulador, las competencias inherentes a cada puesto de trabajo, se encuentran detalladas por el Responsable del área o gerencia, en el formulario de descripción de puestos respectivo, los cuales se encuentran debidamente notificados a los agentes y disponibles en el Área de RRHH.

Que en sus partes pertinentes la Ley 6835 establece que son funciones del Directorio del ENRESP las siguientes: inc. n) dictar los reglamentos necesarios para su organización interna, debiendo preverse formas de actuación descentralizada territorialmente; inc. ñ) designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones; inc. r) ejercer las competencias otorgadas expresa o implícitamente por esta ley al Ente; inc. s) celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investida el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la estructura orgánica, planta de cargos, cobertura y escalafón salarial del Ente Regulador de los Servicios Públicos, que como Anexo I forman parte de la presente, a partir del día 23 de Marzo de 2011, dejando sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente norma.

Art. 2º - Aprobar el Manual de Misiones y Funciones, que como Anexo II forma parte de la presente, a partir del día 23 de Marzo de 2011, dejando sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente norma.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 30/03/2011

O.P. Nº 100020766

R. s/c Nº 2807

Salta, 28 de Marzo de 2011

RESOLUCION ENTE REGULADOR Nº 267/11

VISTO:

El Expte. Ente Regulador Nº 267-26.767/11 – caratulado "Concurso para el ingreso a planta permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos"; el Acta de Directorio Nº 11/11; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en virtud de la nota cursada por el Secretario de la Función Pública del Gobierno de la Provincia de Salta, Dr. Roberto Robino, mediante la cual, informa a este Organismo que el Sr. Gobernador de la Provincia autoriza el llamado a concurso para el ingreso a la planta permanente del Estado, de personas contratadas bajo diferentes figuras jurídicas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial (Decreto Nº 2615/59). En razón a lo expuesto, invita a!

Directorio del Ente Regulador, en uso de las facultades que le son propias, a considerar la viabilidad de adherirse al procedimiento concursal habilitado por Decreto N° 5357/10, solicitando la correspondiente autorización presupuestaria y procediendo a su reglamentación de acuerdo con las particularidades del Organismo;

Que cabe señalar que el Decreto mencionado encuentra fundamento en los artículos 61 y 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, que establecen que la Administración Pública, sus funcionarios y agentes, sirven exclusivamente a los intereses del Pueblo y actúan de acuerdo a los principios de eficacia y jerarquía, entre otros, y que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales;

Que el Gobierno de la Provincia se ha comprometido a garantizar el ingreso a la planta permanente del Estado y la estabilidad a los agentes que no la poseen, mediante sistemas claros, objetivos y transparentes de selección y concurrencia que permitan el ascenso escalafonario con un criterio estrictamente meritocrático;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, es una Entidad Autárquica del Gobierno de la Provincia vinculada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que la Ley de Creación del Ente Regulador (Ley N° 6.835), establece entre las funciones del Directorio, la de "designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones" (Artículo 10°, inc. ñ);

Que asimismo, cabe mencionar que el artículo 11°, 3° párrafo del mismo cuerpo legal, dispone: "Las relaciones con sus empleados se regirán por el Derecho Público."

Que en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Públicos existen personas que desempeñan funciones y tareas propias de un agente de planta permanente, pero se encuentran designadas bajo diferentes figuras jurídicas, (Decreto N° 752/02; Locación de Servicios; Convenio de Capacitación Profesional, Convenio de Pasantía);

Que consultada la Gerencia Administrativa de este Organismo, la misma manifiesta que "en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011, se incluyeron las partidas presupuestarias correspondiente y suficientes para afrontar las erogaciones ocasionadas con motivo

de la implementación de la Nueva Estructura Orgánica y Planta de Cargos de marras, las que al efecto se imputarán preventivamente.";

Que asimismo, cabe advertir que mediante Resolución Ente Regulador N° 266/11, se aprobó la estructura orgánica, la planta de cargos, cobertura y escalafón salarial (Anexo I) y el Manual de Misiones y Funciones del ENRESP (Anexo II);

Que en razón a ello y a los fines de promover la carrera administrativa basada en el mérito y la idoneidad, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende adecuado adherir al Procedimiento Concursal habilitado por Decreto N° 5357/10, y en su mérito autorizar el llamado a concurso para el ingreso a planta permanente del Estado, a aquellas personas que desempeñen funciones y tareas propias de un agente de planta permanente y que se encuentren designadas mediante algunas de las diferentes figuras jurídicas mencionadas en los considerandos precedentes;

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto;

Por ello;

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir al Procedimiento Concursal habilitado por Decreto N° 5357/10, en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2°: Autorizar el llamado a concurso para el ingreso a planta permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos a aquellas personas que desempeñen funciones y tareas propias de un agente de planta permanente y que se encuentren designadas mediante algunas de las siguiente figuras jurídicas:

- a) Decretos N° 752/02, 1568/02, 1571/02, 2466/04 y 330/05, ccetes y modificatorios.
- b) Actas de Directorio N° 068/06 y 028/08, ccetes y modificatorias.
- c) Locación de Servicios.
- d) Convenio de Capacitación Profesional.
- e) Convenio de Pasantía.

Art. 3º: Establecer que para concursar, las personas comprendidas en el artículo 2º de la Presente Resolución, deberán desempeñar tareas o funciones en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Públicos y cumplir con los siguientes requisitos:

a) que la correspondiente designación:

1) Se haya concretado mediante cualquiera de las figuras jurídicas referidas en el artículo 2º) de la presente Resolución, estableciéndose como fecha límite de designación el día 01/01/2011.

2) Que la mencionada designación se encuentre vigente y/o renovada al momento de la apertura de las inscripciones para el procedimiento concursal.

b) Que no gocen de ningún beneficio previsional, nacional, provincial y/o no se encuentren en situación de pasividad alguna.

c) Demás requisitos que establezca la reglamentación a la presente Resolución.

Art. 4º: Disponer, se convoque el Llamado a Concurso pertinente y se emita el Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a Planta Permanente, conforme las características propias del Ente Regulador, en la oportunidad correspondiente. Ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 5º: Disponer que el ingreso a planta permanente del Ente Regulador se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de Resolución Ente Regulador N° 266/11 (Escala Salarial), en el nivel escalafonario inicial de cada agrupamiento.

Art. 6º: Notificar, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente Archivar.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 30/03/2011

Los Anexos de las Resoluciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos N°s 266/11 y 267/11 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

O.P. N° 100020692

F. N° 0001-31249

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

Resolución N° 5788/2011

Expte. 028-660-203-2010

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Art. 1º) Tomar posesión de los inmuebles del cementerio local que se individualizan a continuación:

Lote	Sector
7	2
25	4
28	5
64	6
2	10
5	10
6	12

Art. 2º) Para el acto mencionado en el artículo anterior se deberá labrar acta notarial donde se dejará constancia, con toma de muestras fotográficas del estado en que se encuentran los bienes cuya posesión asumirá el Municipio.

Art. 3º) Citar por edictos que se publicarán por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial a los familiares de Aceña, Carmen; Abud Chamale a regularizar la deuda y reparar los mausoleos que se encuentran en el cementerio municipal de esta ciudad en los inmuebles individualizados como Lote 11 – Sector 2 y Lote 15 – Sector 2 respectivamente bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión y trasladar los restos al osario común.

Dr. Marcelo Lara Gros
Intendente

Dr. Julio César Villalba
Secretario de Asuntos Legales y Técnicos

Raúl Martín Guerrero
Director de Comunicación y Protocolo
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/03/2011

ACORDADAS

O.P. N° 100020760

R. s/c N° 2805

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10866

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en el salón de Acuerdos de la

Corte de Justicia al señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que como consecuencia de la creación, por Ley 7624, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Cafayate y competencia territorial en los departamentos de Cafayate y San Carlos, dependiente del Distrito Judicial del Centro, resulta necesario establecer normas operativas tendientes a su efectivo funcionamiento.

Que a los fines de la implementación del sistema Jurix en los equipos informáticos que allí se instalarán, como así también la capacitación del personal, resulta imprescindible disponer que la totalidad de la dotación de ese tribunal sea afectada con exclusividad a dicho objetivo.

Que tal actividad impedirá una atención adecuada a los abogados y del público en general, lo que torna conveniente declarar judicialmente inhábiles los días 4, 5, 6, 7 y 8 de abril del corriente año para el aludido Juzgado, sin perjuicio de la concurrencia del personal para trabajos internos.

Que con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I inciso "b" de la Constitución Provincial, la Corte de Justicia se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios en orden al mejor desempeño de la función judicial.

Que por ello,

ACORDARON:

I.- Disponer que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Cafayate, comience su actividad el día cuatro de abril del corriente año, con la salvedad dispuesta en el punto III de la presente.

II.- Ordenar que, por las Direcciones de Administración y de Mantenimiento Edificio del Poder Judicial y por la Secretaría de Informática, se adopten las medidas conducentes al efectivo funcionamiento del tribunal mencionado en el apartado I.

III.- Declarar judicialmente inhábiles, para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral

y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Cafayate, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2011, sin perjuicio de la concurrencia de magistrados, funcionarios, profesionales y personal para trabajos internos.

IV.- Disponer el pago del horario extraordinario que cumplirá el personal administrativo y de servicios generales para llevar a cabo las tareas previstas en el apartado III de la presente, exceptuando para su cómputo lo establecido en la Acordada 9776 y modificatorias.

V.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 30/03/2011

O.P. N° 100020757

R. s/c N° 2804

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10863

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de marzo de 2011, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que mediante Acordada 10064, modificada por Acordadas 10172, 10500 y 10700 se creó el Régimen de Dedicación Adicional Optativo para profesionales de grado universitario y técnicos de la Dirección de Mantenimiento Edificio y la Secretaría de Informática.

Que con posterioridad a la vigencia del régimen, fueron creados los cargos de Técnicos Eviscerador y de Analista Financiero con remuneraciones equivalentes a la de Técnico de Mantenimiento y Técnico de Mantenimiento Especializado, respectivamente.

Que resulta entonces conveniente adecuar la Acordada 10064 a las modificaciones introducidas en el Agrupamiento Técnico.

Que por ello y las facultades conferidas en el artículo 153 apartado I incisos a y b de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON:

I.- Sustituir el apartado II de la Acordada 10064 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

“Instituir un Régimen de Dedicación Adicional Optativo para quienes ocupen cargos del Agrupamiento Profesional, que requiere grado universitario con exigencia curricular de cuatro (4) o más años de estudio, y cargos del Agrupamiento Técnico integrado por técnicos de la Secretaría de Informática, la Dirección de Mantenimiento Edificio y cargos creados con esa referencia”.

II.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 30/03/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100020763

F. N° 0001-31355

Sociedad Anónima de Transporte Automotor
(SAETA S.A.)

Licitación Pública N° 7/11

Expte. N°: 239-737/11

Objeto: Servicio Integral de Limpieza de Sede SAETA S.A. en Pellegrini N° 897 y Local en Hiper Libertad

Sistema: Sobre Unico

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 15 de abril de 2011 hasta 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 15 de abril de 2011 a hs. 10:30 en las oficinas de SAETA S.A. sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA S.A. sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

C.P.N. Claudio F. Juri

Gerente Administrativo Financiero

SAETA S.A.

Imp. \$ 50,00

e) 30/03/2011

O.P. N° 100020758

F. v/c N° 0002-01121

Dirección General de Rentas – Salta

Servicio Administrativo Financiero (SAF)

Llamado: Licitación Pública
N° 03/11 SAF – DGR – Ley 6.838

Objeto: Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

Destino: Edificios en Ciudad de Salta, Delegaciones del Interior y Puestos de Control de Ruta dependientes de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Pcia. de Salta.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán en Venta a partir del día 30/03/11, de 8:30 a 13:30 hs, en la Oficina del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas, sito en calle Balcarce N° 30 (4to Piso) Salta – Capital. Organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Consultas: Tel – fax 0387-4373038

Fecha Máxima para su Adquisición: 08/04/11

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta – Calle Balcarce N° 30 – 5to. Piso.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 13/04/11 o día subsiguiente si este fuera feriado a hs 12:00.

Valor de los Pliegos: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Jorge Arturo Sly
Administrador Serv. Adm. Financ.
DGR – Salta

Héctor Miguel Villalba
Jefe Unid. Operat. Contrataciones
SAF – D.G.R. Salta

Imp. \$ 50,00 e) 30/03/2011

O.P. N° 100020734 F. N° 0001-31309

INET

En el marco del Plan de Mejora para Escuela de Educación Técnica – I.N.E.T. se anuncia el llamado a **Licitación Pública N° 05/11**

Objeto: “Conexión a Internet de Escuelas de Educación Técnica”

Licitación Pública N° 05/11

Precio Tope Oficial: \$ 556.950,00 (pesos quinientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta)

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 19/04/2011 a 9,30 hs.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de Abril de 2011 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sito en Pje. Del Milagro N° 398, Planta Baja – Salta.

Valor del pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sito en Pje. Del Milagro N° 398 – 2° Piso, desde el 30/04/11 hasta el día 15 de Abril de 2011 a hs. 13:00.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 100,00 e) 29 y 30/03/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100020761 F. N° 0001-31355

Ministerio Público

Contratación Directa

Expte. N° 130-13.799/11

Objeto: Adquisición de elementos de extinción para el laboratorio del CIF.

Valor del Pliego: Sin costo.

Fecha para adquisición de Pliegos: 30/03/11 hasta 05/04/11.

Fecha de apertura de Ofertas: 6 de abril de 2011 a Hs. 11:00.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración – Compras y Contrataciones de 8:00 a 13:00, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Complementario – Tel. 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

e-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez
Jefa del Área Compras
y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 30/03/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100020759 F. N° 0001-31355

Ref. Expte. N° 0050034-14.068/2010-0

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, sito en la Avenida Bolivia N° 4650 – 1° Piso de esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la línea de ribera del Río Belgrano,

ambas márgenes, a la altura del Catastro N° 251, del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, de conformidad con el art. 126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario 1989/02.

Se Hace Saber que esta publicación se efectúa por 2 (dos) días y que los interesados pueden formular opo-

siciones que estimaren pertinentes dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 60,00

e) 30 y 31/03/2011

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100020749

F. N° 0001-31330

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 51, 52, 53 y 66 del código de minería, que José Luis Landete, en Expte. N° 19.443 ha manifestado el descubrimiento de un diseminado de fosforita, ubicada en el Departamento: Santa Victoria. Lugar: Condado. Superficie 500 ha. La mina se denominará Condado Norte las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D.) de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y	P.M.D
7545100.00	3634900.00	P.M.D
7545000.00	3635000.00	
7548000.00	3635000.00	
7548000.00	3632000.00	
7545000.00	3632000.00	

Departamento: Santa Victoria

Matriculas: 224

Titularidad: Hortensia Figueroa viuda de Campero.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 30/03 y 05 y 13/04/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000600

F. N° 0006-0601

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Romero, Rosa s/Sucesorio” Expte. N° 196.185/07, declara abierto el sucesorio de la Rosa

Romero, ordenar citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 600000599

F. N° 0006-0600

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7°, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Fuenteseca, Asención Adela s/Sucesorio” Expte. N° 273.458/09, ordenar citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y uno en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo, Juez. Salta, 18 de Febrero de 2011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 600000597

F. N° 0006-0598

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Casimiro,

María Elena por Sucesorio”, (Expte. N° 324.186/10), citar, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a Juicio y emplazar a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta (30) días, de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta – Capital, 21 de Febrero de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020755

F. N° 0001-31344

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Inst. C. y C. 4° Nom.; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Bordon, Carlos Eduardo - Sucesorio” Expte. N° 324.613/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 22 de Marzo de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020751

R. s/c N° 2803

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Araujo Felipe” Expte. N° 19.878/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Febrero 22 de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020750

F. N° 0001-31332

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: “Lopes de Brito Juan – Lenz, Beatriz – Sucesorio” Expte. N° 160.869/06, cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Nuevo Diario y Boletín Oficial por 3 (tres) días. Salta, 16 de Marzo de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020748

R. s/c N° 2802

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: “Acuña, Pilar – Sucesorio”, Expte. N° 2-326.085/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuna. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 18 de Marzo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 600000595

F. N° 0006-0596

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif. en los autos caratulados: “Sucesorio de: Flores, Andrés Bautista - Arrazola, Teresita Amalia” Expte. N° 324.035/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuna (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo.

Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 16 de Febrero de 2011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29 al 31/03/2011

O.P. N° 600000594 F. N° 0006-0595

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Vanegas Santos Eusebio, Expte. N° 20.255/10" cita y emplaza a los herederos del causante: Vanegas Santos Eusebio – DNI.: N° 7.263.768, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 14 de Marzo del Año 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29 al 31/03/2011

O.P. N° 600000593 F. N° 0006-0594

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Ortiz Pio, Expte. N° 20.268/10", cita y emplaza a los herederos del causante: Ortiz Pio – DNI.: N° 3.911.827, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 21 de Marzo del año 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29 al 31/03/2011

O.P. N° 600000592 F. N° 0006-0593

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos

caratulados: "Sucesorio de Carrizo, Sixta Teresa, Expte. N° 18.610/09", cita y emplaza a los herederos del causante: Carrizo, Sixta Teresa – D.U. N° 6.483.643, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, a los 17 del mes Marzo del año 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29 al 31/03/2011

O.P. N° 100020716 F. N° 0001-31287

La Dra. Cristina Juncosa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Cirer, Fanny Margarita – Sucesorio", Expte. N° 338.262/11, cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29 al 31/03/2011

O.P. N° 600000589 F. N° 0006-0590

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Avendaño Juan s/sucesorio" Expte. N° 314.670/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Salta, 21 de Marzo de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/03/2011

O.P. N° 60000588

F. N° 0006-0589

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "Díaz, Pacífico s/Sucesorio", Expte. N° 328.452/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 10 de Marzo de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/03/2011

O.P. N° 60000587

F. N° 0006-0588

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "Rodríguez, Silvia Emperatriz – Sucesorio - Expte. N° 318.735/10", de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. Citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 18 de marzo de 2.011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/03/2011

O.P. N° 100020688

R. s/c N° 2796

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos: "Rojas, Lisardo Valentín – Sucesorio", Expte. N° 2-322.112/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial

masiva (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de Marzo de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/03/2011

O.P. N° 100020683

R. s/c N° 2793

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Com. de 7º Nom., Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Chaves, Isidro Elías – Rivero de Chaves, Sofia s/Sucesorio, Exp. N° 238.529/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con al menos un día de publicación en Diario "El Tribuno". Salta, 17 de Marzo de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/03/2011

O.P. N° 100020681

R. s/c N° 2791

La Dra. Cristina Juncosa, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Vacafior, Silvia Alejandra s/Sucesorio", Expte. N° 332.977/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 18 de Marzo de 2.010. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/03/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 60000598

F. N° 0006-0599

Por DANIEL EDUARDO CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Camión M. Benz 1114 con volquete

El día jueves 31 de Marzo de 2.011 a hs. 16.00 en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad. Rematarse s/base y al ctdo c/10% Com Ley más el 0,6% sell DGR. Un Camión mca. Mercedes Benz mod. 1114. con caja / volquete no funciona el hidráulico del mismo, cabina metálica color rojo c/pintura deteriorada, guardabarras delanteros y estribos en malas condiciones, la puerta del lado del acompañante se halla clausurada, el tapizado de los asientos deteriorados (roto), caja metálica de color amarillo se encuentra carcomida o picada en varios sectores, compuerta de la caja deteriorada, no posee paragolpe ni luces en la parte trasera, se encuentra montado sobre seis ruedas completamente en mal estado, espejo retrovisor derecho roto, no cuenta con parrilla delantera, el techo de la cabina se encuentra abollado, el cuenta kilómetros no funciona, y marca 177.022 kms. no posee los paneles laterales de ambas puertas, s/Acta de Secuestro realizado p/el Sr. Oficial de Justicia a fs. 113 el bien es rematado en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado hs ante del remate en el dlio consig p/subasta. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 4 Dra. Alicia Reston de Saha Secr N° 1 en juicio c/Díaz, Justino – Ejec. de Sent. – Expte. N° 22.777/06 Edic. 2 días en Bol Ofic. y Diario de Mayor Circuación. La subasta no se suspende aunque el día sea declar. Inhab. Inf. al Mart. D.E.CH. (Resp Monot). J.M. Leguizamón N° 1881- Tel. 154060905.

Imp. \$ 88,00

e) 30 y 31/03/2011

O.P. N° 100020715

F. N° 0001-31284

Por DANTE GUSTAVO ARANDA**JUDICIAL CON BASE**

El día 31 de marzo de 2011, a Hs. 10,00 en el local sito en calle Leandro N. Alem N° 47 de esta ciudad de Metán, remataré Los Derechos y Acciones de titularidad del co-ejecutado Sr. Antonio Herrera que le corresponde al demandado el 3,889% sobre el inmueble matrícula N° 246, el 1,944% de la matrícula 247 y 5,833% de la matrícula N° 607 todos del dpto. Anta Mat. 246 Ext. Fte. 4 cuadradas, Fdo. 2 leguas, Limites, N. Fca "San Roque" de prop. de los Sres. García y Lardiez S. Río Dorado, E. Fca. Sta. Ana cat. 247, O. Finca "El Desmonte" de prop. de Felipe Ovejero, matrícula N° 247 limites N. Fca. San Roque de prop. de los sres. García y Lardiez, S. Río Dorado. E. Fca. Sta. María de los suc. de Manuel Reyna, O. "San Bernardo"; Matrícula N° 607:

Ext. Fte. 516,66 m, Fdo. 4.330 mts Limites. N. Fca, San Roque que fue de Sosa y García hoy de Lardiez y García S. Prop. que fue de Honorio Toledo Hoy de Felipe Ovejero, E. Prop. de la Suc. de Telesforo Gómez O. Prop que fue de Cleofe López de Toledo Hoy de Jaime Tallo, todo ad corpus Base: Mat 246 \$ 185,26, Mat. 247 \$ 173,19 Mat. 607 \$ 62,04 correspondiente a sus 3,889%, 1,944% y 5,833 de las 2/3 sus V.F. Descripción de los inmuebles Mat. 246 se encuentra con monte natural en su totalidad con alambre perimetral en la parte norte y no tiene ninguna mejora ni construcciones edilicias de ninguna naturaleza con un ocupante de nombre Telesforo Romero, quien desarrolla la actividad ganadera en lo que hace el inmueble, Mat. 247 Se encuentra en idénticas condiciones del anterior, y con alambre perimetral en el lado norte y lado este; sin ocupantes; el inmueble Matrícula 607, también se encuentra sin ninguna mejora, sin construcciones edilicias sin ocupantes con alambre perimetral del lado norte limitando las tres propiedades rurales en su lado norte con la finca San Roque, al Sur con el antiguo cauce del Río Dorado por lo que actualmente las tres propiedades son cortadas por el río dorado aclarando que del lado sur se accede por otro camino que parte desde Apolinario Saravia, también se encuentra en su estado natural sin mejoras ni ocupantes Informes Sr. Juez de Paz de Apolinario Saravia Forma de Pago: seña 30% dinero de contado, sellado D.G.R. 1,25, comisión de martillero 10% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. 2° Nom. del distrito Jud. del Sur San José de Metán Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados "Salado Gonzalo Antonio c/Scarabotti Claudio Javier; Pisani Ignacio Carlos, Herrera Audelina Liliana, Herrera Carmen Evangelina, Herrera Silvia Asunción, Herrera Francisco Angélica, Herrera Antonio, s/Ejec. de Sentencia Expte. N° 4971/05, deudas DGR \$ 80,11 Fs. 208 Mat, 247. El expediente puede ser revisado en secretaria de juzgado Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, Edictos tres días B. Oficial y diario El Tribuno – Informes: Dante Gustavo Aranda, martillero Público cel. 0387-154029316.

Imp. \$ 240,00

e) 29 al 31/03/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 60000601

F. N° 0006-0602

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Distrito

Judicial Central – Salta, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: “Messina, Rosa Lucía c/Taibo, Pedro y Lagartera, Florentina de Taibo – Posesión Veinteañal Adquisición del Dominio por Prescripción” - Expte. N° 268.770/09, cítese a la Sra. Florentina Lagartera de Taibo y a Pedro Taibo y/o sucesores a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y el diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, para hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 23 de Marzo de 2.011. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020657 R. s/c N° 2788

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: “Sarmiento Daniel c/Rodríguez José y/o sus Herederos s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 010.308/09 cita al Sr. José Antonio Rodríguez y/o sus Herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Rosario de la Frontera Provincia de Salta, identificado con Catastro N° 3.297, Sección-B, Manzana-63, Parcela-14, para que en el término de seis días contados a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Febrero de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 31/03/2011

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100020717 F. N° 0001-31290

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace conocer por el término de dos días que en los autos caratulados “Mercader José María ... Hoy Quiebra”, Expte. N° C-57.020/0, se ha presentado el informe y el proyecto de distribución final por

parte del Síndico, como así también se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes. La presente publicación se efectúa en los términos del art. 218 inc. 4to. 2do. Párrafo de la L.C.Q. (L 24.522) Salta, 23 de Febrero de 2011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29 y 30/03/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000602 F. N° 0006-0603

La Dra. María Vargas, Juez de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción, Tartagal, de la Pcia. de Salta, Secretaria de la proveyente, en los autos caratulados: “Supresión de Nombre de la Sra. Flores, Desideria Mónica”, Expte. N° 10.600/01; hace saber que la actora ha solicitado la supresión del nombre “Desideria”, y asimismo que de acuerdo a lo establecido por el art. 17 de la ley 18.248; podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. Firmado Dra. María Vargas, Juez. Tartagal, 12 de Noviembre de 2.008. Dr. Gonzalo Fernando Harris, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/03 y 02/05/2011

O.P. N° 100020754 F. N° 0001-31342

La Sra. Juez de 1º Instancia del Trabajo N° 5 del Distrito Centro, Dra. Mirta E. Marco de Caminoa, Secretaria de la Dra. María Constanza Espeche, en los autos caratulados: “Pérez, Sebastián Ezequiel y Gil, Ivan M. Federico c/Balut Hnos. S.R.L. y otros s/Ordinario” Expte. N° 24.083/09, ha ordenado publicar la resolución que se transcribe a continuación: “Salta, 6 de Diciembre de 2010... No habiendo el demandado Sergio Gustavo Agüero contestado la demanda en tiempo y forma, dásese por decaído el derecho dejado de usar, en consecuencia, presúmanse como ciertos los hechos expuestos en aquella, salvo prueba en contrario (arts. 35 del C.P.L. – 356 inc. 1º del C.P.C.C.). No habiendo el demandado constituido domicilio procesal, declárese la rebeldía para esta parte y notifíquese las providencias por Ministerio de Ley (art. 12 del C.P.L.). No habiendo el demandado denunciado domicilio real, tiénese como tal el denunciado por la actora en su escrito de demanda

(art. 13 C.P.L.). Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación...”. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. María Constanza Espeche, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020632

R. s/c N° 2784

Se hace saber a José Luis Correa que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Martín Esteban Duarte, tramitan los autos caratulados: “Martínez Graciela de los Angeles y otro c/Correa José Luis s/Cobro de Pesos”, Expediente N° 2.625/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: “San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2011. Agréguese el oficio debidamente diligenciado que se adjunta y téngase presente que el número de la CD, corresponde con la constancia de fs. 78, ello atento la errónea carátula del Correo. Asimismo: Reábranse los términos procesales en la presente causa, los que comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación a las partes del presente proveido. Déjese sin efecto lo dispuesto en el art. del 23/11/10, respecto de la producción de las pruebas. Respecto de lo informado por el Correo, que no se ha notificado al demandado de la audiencia de fecha 23/11/10, conforme al estado procesal de la causa, se dispone: Convocar a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 06 del mes de abril del año 2011 a hs. 11:00. Notifíquese en los plazos que deter-

mina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuestos por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL y bajo apercibimiento del art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por si o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvenición si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. Notifíquese personalmente. Advirtiéndole la Proveyente que en el Poder General para juicios, agregado en autos (fs. 36), al contestar demanda, se denuncia domicilio en la Provincia de Salta, por ello y a los fines de evitar nulidades y dilaciones en la presente causa, dispongo: Notificar al demandado José Luis Correa, el presente proveido, mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, como así también de la Provincia de Salta, Libre de Derechos, por el término de Cinco Días. (conf. art. 59 del CPL). A los fines de la publicación ordenada en la provincia de Salta: Líbrese oficio ley 22.172, debiendo el interesado denunciar la persona encargada del diligenciamiento de la misma”. Fdo. Susana Catalina Fe, Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2011. Secretaria. A todo efecto se hace constar que el letrado Carlos López Casacci M.P. 5491 y/o la persona que la misma designe se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente edicto. Dra. Susana Catalina Fe, Juez – Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo Va. Nom. – Dr. Martín Esteban Duarte, Secretario Judicial Cat. B – Juzgado Conciliación y Trámite – Va. Nom.

Sin Cargo

e) 22 al 30/03/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100020697

F. N° 0001-31260

MACROAVALS.GR.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 29 de Abril de 2.011 a las 12 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera.

Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de calle España N° 550 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de los Estados Contables con sus Notas y Anexos, Tratamiento de los Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, corres-

pondientes al 13° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2.010. Aprobación gestión del Consejo de Administración y actuación Sindicatura.

3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración por el término de tres ejercicios.

4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.

5.- Honorarios de los Miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.

6.- Determinación de la política de inversión de los fondos sociales.

7.- Determinación de la cuantía máxima de garantías que otorgue por el ejercicio 2.011 la S.G.R., precio de los certificados de garantía y contragarantías que la Sociedad ha de requerir a sus Socios Partícipes.

8.- Consideración de las decisiones del Consejo de Administración en materia de transferencia de acciones y admisión de nuevos Socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, Calle España N° 550 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Adicionalmente se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder otorgada con la firma – y en su caso personería del otorgante – certificada por Escribano Público, Autoridad Judicial o Financiera, aplicando para ello los límites y recaudos establecidos en el art. 42 del Estatuto.

Nota 2: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen, en el domicilio legal de la Sociedad.

Jorgelina Nora Basso
Presidente Consejo de Administración
Mirta Gil de Cortez
Apoderada

Imp. \$ 300,00 e) 28/03 al 01/04/2011

O.P. N° 300000116 F. N° 0003-0136

Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el día 12 de Abril de 2.011 a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.

3.- Consideración del resultado del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.

6.- Elección de directores titulares y suplentes; y

7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 31/03/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100020765 F. N° 0001-31358

AGRIFER S.A.

Cambio de Fecha de Cierre de Ejercicio Comercial

AGRIFER S.A., sociedad debidamente constituida en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta en el Folio N° 341 Asiento N° 3.231 del Libro N° 12 de Sociedades Anónimas en fecha 28/04/2005, representada por sus socios Rallín, Héctor José D.N.I. 8.387.714, CUIT 20-08387714-7 con domicilio en Av. España s/r. – de la localidad de Embarcación, departamento Gral. José de San Martín en la provincia de Salta y Rallín de Mendez Cheda, Rosa Dolores D.N.I. 17.343.427, CUIT 27-17343427-3 con domicilio en Av. España s/n – de la localidad de Embarcación, departamento

Gral. José de San Martín en la Provincia de Salta, se reúnen el día 25/03/2010 y de acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 16 resuelven el cambio de la fecha de cierre del ejercicio comercial, fijando la misma en el día 31 de Agosto, Seguidamente se ratifica dicho cambio de fecha de cierre del ejercicio comercial según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 19 del día 30/09/2010 de AGRIFER S.A., y modifica el Artículo vigésimo quinto quedando redactado de la siguiente manera: “el ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año, en cuya fecha se confeccionará un Inventario, Balance General, Estado de Resultado,

Notas y cuadros anexos, conforme a las reglamentaciones en vigencia y Normas Técnicas en la materia. Esta fecha podrá ser modificada por decisión de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio previa autorización de la entidad de contralor...”

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 29/03/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/03/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100020752

F. N° 0001-31338

Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta convoca de conformidad al artículo 28 Inc. “e” de la Ley 7258 a los profesionales en Psicopedagogía matriculados, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Marzo de 2011 a hs 20.00, en la sede del Colegio, sito en 20 de Febrero 729 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
- 3.- Presentación de mociones que se incorporarán al Acta, consideración, aprobación o rechazo.
- 4.- Aprobación del Balance General y la Memoria Anual e Informe de los Revisores de cuentas.

Se deja establecido que transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con el número de colegiados presentes.

Mercedes María García Saravia

Vocal Titular

Silvia Cristina Allué

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 30/03/2011

ASAMBLEAS

O.P. N° 100020764

F. N° 0001-31357

**Asociación Misión Evangélica Mundial
Argentina – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Misión Evangélica Mundial Argentina convoca a los señores asociados para el día 26 de abril de 2011, a horas 18:00, en calle Los Claveles Nro. 251, Villa Las Rosas, en la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios titulares y dos suplentes para suscribir el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización año 2010.
- 4.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

David John Kerney

Secretario

Rachel Sarah Winters

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 30/03/2011

O.P. N° 100020753

F. N° 0001-31340

Centro de Jubilados y Pensionados de Iruya – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Iruya convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/04/2011 a hs 15, en calle San Martín s/n, Iruya. Con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Memoria y Balance año 2010.

José Rodolfo Lunda
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 30/03/2011

O.P. N° 100020747

F. N° 0001-31322

Centro Vecinal Barrio
Puerto Argentino – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión directiva del Centro Vecinal Barrio Puerto Argentino, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Abril de 2011 a hs 17, en la sede de la institución manzana 78 lote 4, con espera de una hora y transcurrida la misma se llevará a cabo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos personas para conducir el Acto.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración, Memoria e Informe del Organismo Fiscalizador.

4.- Consideración de los Balances 2008 – 2009.

5.- Elección de autoridades de Comisión Directiva.

Esther Cuellar
Secretaria
Nancy Cansino
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 30/03/2011

AVISO GENERAL

O.P. N° 100020756

F. N° 0001-31348

Municipalidad de San José de los Cerrillos

RESOLUCION N°: 211/2011

El Intendente Municipal de San José
de los Cerrillos en uso de las Facultades
conferidas por Ley

RESUELVE:

Artículo 1°: Con encuadre legal en Ley N°: 6838, Artículo 12°; Adjudicar el Proceso de Contratación Directa N°: 002/2011, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de Obra: “Etapa III: 1000 (mil) metros lineales de Cordón Cuneta en Villa Los Tarcos de San José de los Cerrillos”, en la suma de Pesos: Ciento sesenta y cuatro mil novecientos con cero centavos (\$ 164.900,00) – IVA Incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, a la firma Construcciones Civiles; CUIT N°: 20-08194279-0 del Sr. Marcelo German Mendivil, con domicilio en Hipólito Irigoyen s/n, La Merced – Provincia de Salta; conforme a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputando las erogaciones a la cuenta: Transferencia del Sector Público Provincial para Gastos de Capital.

Artículo 3°: Notificar a la Firma citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Artículo 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2.011.

Humberto de Jesús Chasamp
Secretario de Gobierno

Municipalidad de San José de los Cerrillos
Humberto Rubén Corimayo
Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 40,00

e) 30/03/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100020762

R. s/c N° 2806

De las Ediciones N°s 18553, 18554, 18555 de fechas 21, 22 y 23 de marzo de 2011

Sección JUDICIAL – EDICTOS JUDICIALES

F. N° 0001-31117 – O.P. N° 100020588

Donde dice:

... Cerámica Salteña S.A. y DAMECO S.A. s/Trámite Expropiatorio...

Debe decir:

...Cerámica Salteña S.A. y DEMACO S.A. s/Trámite Expropiatorio...

La Dirección

Sin Cargo

e) 30/03/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100020768

Saldo anterior	\$ 118.111,40
Recaudación	
Boletín del día 29/03/11	<u>\$ 1.554,00</u>
TOTAL	\$ 119.665,40

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicación.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar